

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA**

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA – convoca a los interesados en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA con numero de proceso **SAMC-008-2026**, cuyas principales características se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA – OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE: Calle 93B No. 17-25 Piso 5º Oficina 504 Edificio Centro Internacional de Negocios, Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

CORMAGDALENA comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El correo electrónico del proceso es: samc0082026@cormagdalena.gov.co.

RECUERDE que todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, propuesta, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS

FUNCIONES.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El seguro requerido por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, deberá tener por objeto, el siguiente:

GRUPO UNICO

a. SEGURO DE CASCO NAVEGACION

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo marítimo y fluvial (botes, embarcaciones, draga, barcasas, motores fuera de borda, etc.) y demás embarcaciones de propiedad o por los que sea legalmente responsable la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA ubicada en cualquier parte del territorio nacional y países limítrofes.

Seguro de Protección e Indemnización para Armadores (P&I): Que ampare a LA Entidad contra los riesgos de accidentes y por los daños que estas causen a terceras personas y/o a sus bienes, incluyendo equipos y accesorios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El numeral 1 del artículo 2 del Título 1 de la Ley 1150 de 2007, señala que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...". En consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa, se realizara a través de Selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, de conformidad con el artículo 30 de ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, el presente proceso de selección se adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 365 días calendario, contados a partir del día siguiente a la adjudicación del proceso.

ITEM	RAMO	VIGENCIA DESDE	VIGENTE HASTA
1	CASCO BARCO - NAVEGACION	08/09/2026	08/09/2027

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS.

El plazo y lugar para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando CORMAGDALENA lo estime conveniente. Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el análisis del sector, y el estudio que se elaboró para determinar el costo de las primas para el seguro que se pretende adquirir a través del presente proceso de selección, CORMAGDALENA ha estimado como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$527.947.975), INCLUIDO IVA** y todos los demás tributos, costos y gravámenes a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA BRUTA	IVA	VALOR
1	CASCO BARCO - NAVEGACION	\$ 26.002.490.080	\$ 300.328.760	\$ 57.062.464	\$ 357.391.225
2	CASCO BARCO - Responsabilidad Pandi	USD 6.000.000	\$ 143.325.000	\$ 27.231.750	\$ 170.556.750
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1 - CASCO BARCO - NAVEGACION			\$ 443.653.760	\$ 84.294.214	\$ 527.947.975

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERA TOTAL, NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ALTERNATIVAS, NI CONDICIONADAS, NO OBSTANTE, EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGANDO A CADA UNO DE LOS RAMOS QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el Pliego.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Perú	NO	NO	NO	NO
Estado Unidos	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

El anterior análisis se realiza de acuerdo a la normativa vigente y de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9. LIMITACIÓN A MIPYME (NO APLICA)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la

copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada; dicha solicitud, deberá ser realizada dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en los estudios previos y pliego de condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

11. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con lo indicado en el acto de apertura del proceso.

Nota: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, CORMAGDALENA lo comunicará a través de la plataforma SECOP II mediante adendas.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

13. CONVOCATORIA A LA VEEDURÍA CIUDADANAS

Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso. De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la misma dirección física y en la siguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co